## Ley Nº VI-0169-2004 (5742)

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Lev

## COMISIÓN BICAMERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

- ARTICULO 1°.- Créase la Comisión Bicameral de Control y Seguimiento Legislativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 144, inciso 20, de la Constitución Provincial, con las facultades suficientes para verificar la aplicación de las leyes.
- ARTICULO 2°.- La Comisión estará integrada por DOCE (12) legisladores de ambas Cámaras, SIETE (7) Diputados y CINCO (5) Senadores, debiéndose en cada caso contemplar la representación de todos los bloques parlamentarios.
- ARTICULO 3°.- A los fines de una mejor organización se designará una Mesa Directiva, integrada por UN (1) Presidente, UN (1) Vice Presidente, UN (1) Secretario y UN (1) Pro Secretario. Corresponderá, anualmente en forma alternativa, designar al Presidente y Secretario una Cámara y al Vice Presidente y Pro Secretario la otra Cámara.
- ARTICULO 4°.- La Comisión deberá reunirse por lo menos una vez al mes durante el período ordinario de sesiones y ante la convocatoria de la Mesa Directiva en cualquier época del año.
- ARTICULO 5°.- Entre sus objetivos deberá propiciar las medidas necesarias para lograr una mayor interrelación entre ambas Cámaras y bregar para el fiel cumplimiento de las leyes provinciales.
- ARTICULO 6°.- Las autoridades de las Cámaras Legislativas arbitrarán los aspectos requeridos por la Comisión para lograr su efectivo funcionamiento.
- ARTICULO 7°.- CLAUSULA TRANSITORIA: En el tratamiento de la revisión del ordenamiento legal de la Provincia, la Comisión Bicameral será la encargada de distribuir, controlar y proveer al resto de la Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, el trabajo que les competa a cada una de ellas. Según el informe que aconseje cada una de la Comisiones en la tarea de revisión, esta Comisión Bicameral deberá emitir el pertinente despacho.
- ARTICULO 8°.- Derogar la Ley N° 5004 y 5381.
- ARTICULO 9°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a trece días del mes de Octubre del año dos mil cuatro.

CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE PRESIDENTE Cámara de Diputados- San Luis

BLANCA RENEE PEREYRA Presidenta Honorable Cámara de Senadores Provincia de San Luis

JOSE N. MARTINEZ Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados - San Luis Esc. JUAN FERNANDO VERGES Secretario Legislativo H. Senado Prov. de San Luis